

RESOLUCION EXENTA N° 015/ **0824**
REF.: AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA
EN CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN
LA LEY N° 19.886, EN LA RELACION CON EL
ARTICULO 10 N° 8 DEL REGLAMENTO,
CONTRATACIONES INFERIORES A 10 UTM.

COPIAPO,

23 DIC 2014

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) la Ley N° 20.713, del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; 3°) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", 4°) Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) el Decreto Supremos N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7°) el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña Desirée López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 8°) la Resolución N° 015/0026 del 04/02/2000; la Resolución N° 015/172 del 20/08/2001 y la Resolución N° 015/822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales; 9°) la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones; 10°) la Resolución N° 0190 del 07/12/2012 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en calidad de Directora Regional de Atacama a la Sra. Marcela Paz González Burgos; 11°) los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1 Que, por intermedio Oficio Ordinario N° 015/3449 del 13/nov/2014, de la Directora Departamento Técnico (TyP) y por Solicitud de compra n° 34 de fecha 01/12/2014, de la Subdirectora Técnica, solicitó la compra de materiales correspondientes a 6 Jardines Infantiles VTF, de la Región de Atacama.

2 Que, estos materiales no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco.

3 Que, se hace necesario, realizar la adquisición para cumplir con el proyecto de los Jardines Infantiles VTF, de la Región de Atacama.

4 Que, se realizaron las tres cotizaciones respectivas y la Oferta SODIMAC SUCURSAL COPIAPO, Rut. 96.792.430-K, es la oferta más conveniente para la Institución.

5 Que, la Ley N° 19.886 en su artículo 8°, letra g), indica que cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, podría utilizarse dicha modalidad de compra, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad.

6. Que, el Reglamento de Ley N° 19.886, en su artículo 10 N° 8, indica "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM.

RESUELVO:

1 Autorízase, la adquisición de materiales para 6 Jardines Infantiles VTF de la Región de Atacama, a SODIMAC SUCURSAL COPIAPO, Rut. 96.792.430-K, con domicilio en Panamericana Sur N° 140, Comuna de Copiapó.

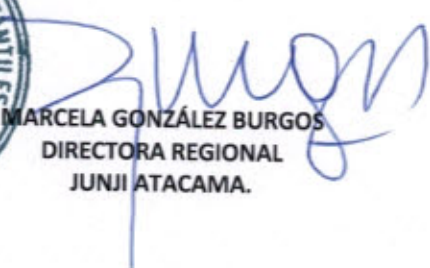
2 Páguese a SODIMAC SUCURSAL COPIAPO, Rut. 96.792.430-K, la suma de \$334.630.- (Trescientos treinta y cuatro mil seiscientos treinta pesos), más IVA.

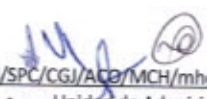
3 Impútese el gasto que origina la presente Resolución al Subtitulo 24 Ítem 03 Asignación 180, del Programa 01 de la Región de Atacama.

4 Una vez tramitada la presente resolución la unidad de adquisiciones realizará la orden de compra respectiva en www.mercadopublico.cl.

**ANOTESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI ATACAMA.


MGB/SPC/CGJ/ACD/MCH/mhc

- Unidad de Adquisiciones
- Subdirectora de Recursos Financieros y Físicos.
- Oficina de partes